



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2017-00505 00

Tipo de Proceso: Verbal Restitución de Inmueble C.S.

Instancia: Única

Revisado el expediente, se advierte que el proceso de restitución de inmueble arrendado se encuentra terminado en virtud a la sentencia emitida el 20 de marzo de 2018 (fls. 34-35), que declaró terminado el contrato aportado con la demanda y, que dentro del término señalado en el inciso final del numeral 7 del art. 384 del CGP, la parte actora no promovió la respectiva ejecución, lo que da lugar a que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes propiedad de la parte demandada en este trámite. Si existiere embargo de remanentes, los bienes desembargados y los dineros que se encuentren a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, quedarán por cuenta del respectivo juicio que solicitó el referido remanente; en caso contrario, es decir, de que no exista el embargo referido, entréguense los dineros al interesado. Líbrense las comunicaciones del caso

SEGUNDO. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 3 de mayo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria